CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIVINGTOURS GALAPAGOS BUCEO Y TURISMO CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

LOS CÓNYUGES: DARWIN ERNESTO FREIRE ESCARABAY Y GINA ELIZABETH CARRILLO GRANDA, representados por su Mandatario señor Angel Orlando Ichao Cuasqui

A FAVOR DE:

ING. HUGO ULPIANO TORRES PAREDES

CUANTIA: UD $ 250,00

DI 3 COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez de mayo del año dos mil diez, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito comparecen, por una parte el señor **Angel Orlando Ichao Cuasqui**, divorciado, en representación de los cónyuges: señor **DARWIN ERNESTO FREIRE ESCARABAY** y señora **GINA ELIZABETH CARRILLO GRANDA**, conforme consta del poder cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, por otra, el señor Ingeniero **HUGO ULPIANO TORRES PAREDES**, casado, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas

por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente Cesión de Participaciones de la Compañía DIVINGTOURS GALAPAGOS BUCEO Y TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedente el señor Angel Ichao en representación del señor Darwin Ernesto Freire, conforme consta del poder que se agrega y como cesionario el señor Hugo Torres Paredes, por sus propios derechos El señor Angel Ichao comparece además en representación de la señora Gina Elizabeth Carrillo, cónyuge del cedente con el fin de autorizar la cesión de participaciones que realiza su cónyuge mediante el presente instrumento, conforme consta del poder que se agrega. Los Comparecientes son Ecuatorianos, de estado civil casado el cesionario y divorciado el señor Ichao, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** DIVINGTOURS GALAPAGOS BUCEO Y TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de mayo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de San Cristóbal el tres de Junio del mismo año. La Junta General de Socios de la Compañía en sesión celebrada el día veintiséis de Marzo del dos mil diez resolvió en forma unánime autorizar la cesión de participaciones que se celebra mediante el presente instrumento. **TERCERA.- CESION.-** Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento se realiza la siguiente cesión de participaciones: El señor Darwin Freire Escarabay cede doscientos cincuenta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Hugo Ulpiano Torres Paredes. Por su parte, el cesionario acepta la cesión de

participaciones que se realiza por medio de la presente escritura. **CUARTA:** El Cedente declara expresamente que transfiere las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este concepto al cesionario quien ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. Por su parte el señor Angel Ichao en representación de la cónyuge del cedente autoriza la presente cesión de participaciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado) Doctora Mercedes de Rojas. Matrícula mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) ANGEL ORLANDO ICHAO CUASQUI
C.C. 1001761066-1 C.V. 244-30

f) HUGO ULPIANO TORRES PAREDES
C.C. 1703368116 C.V. 162-13

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

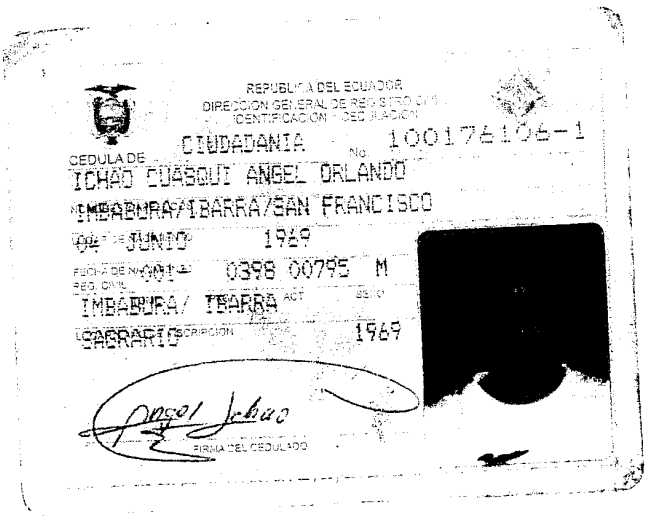
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 100176106-1
ICHAO CUASQUI ANGEL ORLANDO
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
04 JUNIO 1969
0398 00795 M
IMBABURA/ IBARRA
1969
Angel Ichao
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2244V4222
DIVORCIADO
SUPERIOR CONTADOR
IGNACIO JOSE ICHAO ANGAMARCA
CARMEN AMELIA CUASQUI COLIMBA
QUITO 10/01/2004
10/01/2016
REN 0899537

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 OCTUBRE 2009
244-0030
NÚMERO
1001761061
CÉDULA
ICHAO CUASQUI ANGEL ORLANDO
IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
SAN FRANCISCO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2366 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 16 MAY 2010

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

GC

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON SAN CRISTOBAL Prov. de Galapagos ECUADOR

Notaría del Cantón

San Cristóbal - Provincia de Galápagos

P R I M E R

Testimonio de la Escritura

De : PODER ESPECIAL

Otorgada por : CONYUGES DARWIN FREIRE ESCARABAY Y GINA CARRILLO

A favor de : SEñOR ANGEL ORLANDO ICHAO CUASQUI

Notario Público
Segundo Zapata Vargas

San Cristóbal, a 27 **de** ABRIL **de 20** 10

SERIE VIGÉSIMA TERCERA

GC

C O P I A: **PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CONYUGES DARWIN ERNESTO FREIRE ESCARABAY Y GINA ELIZABETH CARRILLO GRANDA, A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL ORLANDO ICHAO CUASQUI.- CUANTIA: INDETERMINADA.-**

NOTARIA DEL CANTON SAN CRISTOBAL Prov. de Galapagos

En Puerto Baquerizo Moreno, capital de la provincia de Galápagos, República del Ecuador, el dia de hoy martes veintisiete de abril del año dos mil diez, a las diez de la mañana, ante mí **SEGUNDO ZAPATA VARGAS**, Notario Público del cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, comparecen los cónyuges **DARWIN ERNESTO FREIRE ESCARABAY y GINA ELIZABETH CARRILLO GRANDA**, portadores de las cédulas de ciudadanía números dos cero guión cero cero cero dos seis dos cuatro guión uno y uno siete uno cero uno dos tres ocho cuatro guión tres, respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, estudiante y empleada, según consta en las copias de las cédulas que presentan, en su orden, residentes y domiciliados en este lugar, conocidos por mí, de lo cual doy fe; y me piden que eleve a escritura pública el escrito que a continuación copio y que textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar el siguientes poder especial que otorgan los señores DARWIN ERNESTO FREIRE ESCARABAY, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 20-0002624-1 y su cónyuge la señora GINA ELIZABETH CARRILLO, portadora de la cédula 1710123843, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del Presente Poder Especial, el señor DARWIN ERNESTO FREIRE ESCARABAY, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 20-0002624-1 y su cónyuge la señora GINA ELIZABETH CARRILLO, portadora de la cédula 1710123843, Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Puerto Baquerizo, Provincia de Galápagos.-

Segundo Zapata Vargas
Notario de Cantón San Cristóbal
Galápagos

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento, los comparecientes otorgan poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor ANGEL ORLANDO ICHAO CUASQUI, portador de la cédula de ciudadanía 1001761061, para que a su nombre y en su representación proceda a ceder las 250 participaciones de un dólar cada una que tienen en la Compañía DIVINGTOURS GALAPAGOS BUCEO Y TURISMO CIA. LTDA. y para el efecto suscriban la respectiva escritura pública de cesión y todos los documentos públicos y privados necesarios para el perfeccionamiento de dicha cesión.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- f) Ilegible, que pertenece al señor Darwin Freire, CC. 20-0002624-1.- f) Ilegible, que pertenece a la señora Gina Carrillo, CC. 1710123843.- **H a s t a a q u í e l e s c r i t o;** el mismo que se lo acepta sin patrocinio de abogado, de conformidad con lo que dispone el Artículo número diecisiete del Decreto Supremo de Provincialización de Galápagos número ciento sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.- En consecuencia queda elevado a escritura pública con todo su valor legal y se manda insertar a los protocolos de escrituras públicas y otros documentos de esta Notaría a mi cargo, correspondientes al presente año dos mil diez.- Los comparecientes quedan bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, y se sujetan al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas preinsertas en ella con amplia y espontánea voluntad.- La cuantía por su naturaleza se la considera como indeterminada.- La presente escritura queda exenta del pago de impuesto al Fisco de conformidad con lo que dispone la "Ley de Régimen Tributario Interno" promulgada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y uno de veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- De existir cualquier otro impuesto que tenga relación con los impuestos al Fisco, la parte interesada deberá cubrir dichos pagos.- Leída como les fue esta escritura a los comparecientes en clara y alta voz

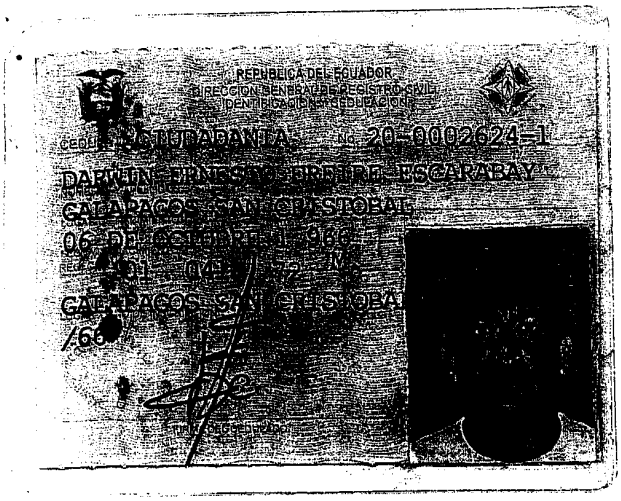
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 20-0002624-1
DARWIN ERNESTO FREIRE ESCARABAY
GALAPAGOS SAN CRISTOBAL
06 DE OCTUBRE DE 1960
GALAPAGOS SAN CRISTOBAL

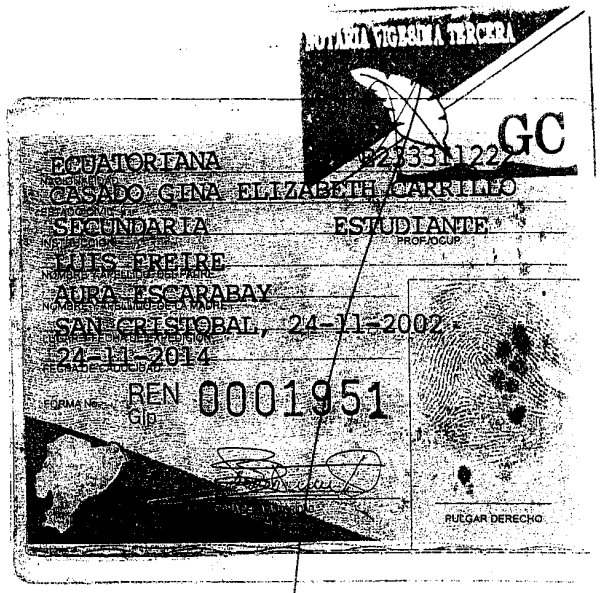
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC
ECUATORIANA
CASADO GINA ELIZABETH CARRILLO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
LUIS FREIRE
AURA ESCARABAY
SAN CRISTOBAL, 24-11-2002
24-11-2014
REN 0001951
PULGAR DERECHO

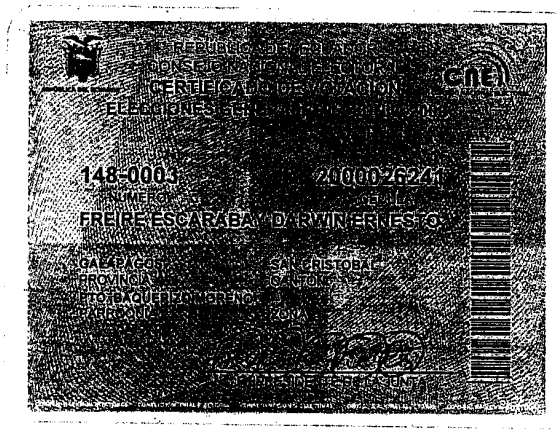
CERTIFICADO DE VOTACION
148-0003
20000-2624
FREIRE ESCARABAY DARWIN ERNESTO
GALAPAGOS
SAN CRISTOBAL

de principio a fin por mí el Notario Público, dichos comparecientes la aprueban y se ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Darwin Freire Escarabay
CC. 20-00026[illegible]-1

Sra. Gina Carrillo Granda
CC. 1716123843

EL NOTARIO

Segundo Lapaka Dargos
Notario de Cantón San Cristobal
Prov. de Galápagos

NOTARIA DEL CANTON SAN CRISTOBAL
Prov. de Galapagos

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que firmo, rubrico y sello en los mismos año, mes, día y lugar de su otorgamiento.- Doy fe.-

Segundo Lapaka Dargos
Notario de Cantón San Cristobal
Prov. de Galápagos

NOTARIA DEL CANTON SAN CRISTOBAL
Prov. de Galapagos
ECUADOR

Segundo Lapaka Dargos
Notario de Cantón San Cristobal
Prov. de Galápagos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170336811-6

TORRES PAREDES HUGO ULPIANO
NOMBRES Y APELLIDOS

COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
LUGAR DE NACIMIENTO

14 DICIEMBRE 1951
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0004 00011 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

COTOPAXI/ SALCEDO
LUGAR Y ANO DE INSCRIPCION

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1952

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** NACIONALIDAD
CASADO MIREYA ESTADO CIVIL
SUPERIOR INSTRUCCION
ULPIANO TORRES NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELSA INES PAREDES NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
SANTA CRUZ 24/09/2008 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
24/09/2020 FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0015861
Glp

GC

PULGAR DERECHO

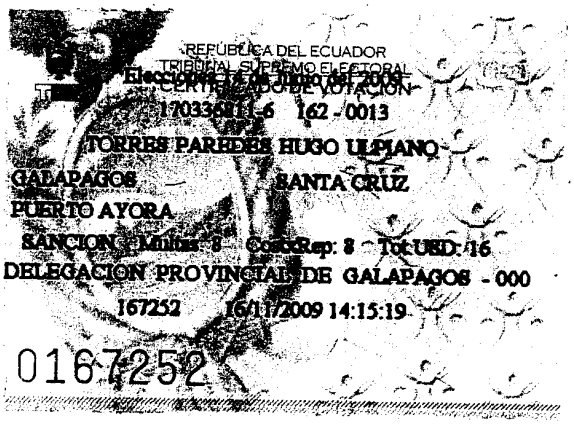

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Elección(es) 26 de Abril de 2009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
170336811-6 162 - 0013
TORRES PAREDES HUGO ULPIANO
GALAPAGOS SANTA CRUZ
PUERTO AYORA
SANCION: Multas: 8 Cont.Rep: 8 Tot.USD: 16
DELEGACION PROVINCIAL DE GALAPAGOS - 000
167252 16/11/2009 14:15:19
0167252

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, Que amplia el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 10 MAY 2010

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DIVINGTOURS GALAPAGOS BUCEO Y TURISMO CIA. LTDA.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA GC

En la Ciudad de Quito, a veinte y seis días de Marzo del 2010, a las diez horas, en el local ubicado en la calle Baquedano E5-27 y Juan León Mera, se constituyen en Junta General Universal de Socios los señores Mireya Catalina Beltrán Cáceres y Darwin Ernesto Freire Escarabay quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía.

Secretaría deja constancia de que se encuentra presente el ciento por ciento del capital de la Compañía, razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del Día que igualmente es aprobado por unanimidad:

1.- Autorizar la cesión de participaciones del señor Darwin Ernesto Freire Escarabay
2.- Conocer la renuncia al cargo de presidente presentada por el señor Darwin Freire y designar nuevo Presidente de la Compañía

Preside la sesión el señor Darwin Ernesto Freire Escaraba y actúa como secretaria la Señora Mireya Catalina Beltrán Cáceres. Presidencia declara instalada la sesión y dispone se pase a conocer el Orden del Día.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar señor Darwin Ernesto Freire Escarabay para que ceda 250 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del Ingeniero Hugo Torres.

Los socios renuncia a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones antes referidas y resuelven igualmente por unanimidad admitir como nuevo socio de la Compañía al Ing. Hugo Torres.

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera :

SOCIO	**NUMERO DE PARTICIPACIONES**
Mireya Beltran	750
Hugo Torres	250
TOTAL	1000

La Junta resuelve además en forma unánime aceptar la renuncia del señor Darwin Ernesto Freire Escarabay, y designar como Presidente al Ing. Hugo Torres por el período y con las atribuciones previstas en los Estatutos.

A las ONCE horas se da por terminada la sesión y se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. A las ONCE Y TREINTA horas se reinstala la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observaciones, firmando en unidad de acto todos los Socios, por tratarse de una Junta General Universal.

Mireya Beltrán Cáceres — Darwin Freire Escarabay

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, doce de mayo del dos mil diez.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

3334228

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "DIVINGTOURS GALÁPAGOS BUCEO Y TURISMO CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el doce de mayo del dos mil ocho, tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones, por la cual los cónyuges señores Darwin Ernesto Freire Escarabay y Gina Elizabeth Carrillo Granda, ceden a favor de señor Ingeniero Hugo Ulpiano Torres Paredes doscientas cincuenta participaciones (250) de un dólar cada una.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de mayo del dos mil diez.-

Notaria 39na
Quito-Ecuador

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

NOTARIA

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio 2010-250

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticinco de Mayo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 17-A de fojas 641 a 660 con el número de inscripción 34 celebrado entre: ([FREIRE ESCARABAY DARWIN ERNESTO en calidad de CEDENTE], [CARRILLO GRANDA GINA ELIZABETH en calidad de CEDENTE], [TORRES PAREDES HUGO ULPIANO en calidad de CESIONARIO]).

Prof. Jaqueline Espinoza Olaya
Firma del Registrador